

Fecha: 27-01-2026
 Medio: La Estrella de Chiloé
 Supl.: La Estrella de Chiloé
 Tipo: Noticia general
 Título: **Confirman caducidad de RCA de proyecto de parque eólico**

Pág.: 2
 Cm2: 650,6
 VPE: \$ 401.418

Tiraje: 2.800
 Lectoría: 8.400
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Confirman caducidad de RCA de proyecto de parque eólico

El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) finalmente rechazó la solicitud de la empresa Ecopower de invalidar la declaración que expiró la resolución de calificación ambiental en julio de 2023. Primeros antecedentes para instalar el parque "Chiloé" en Mar Brava, comuna de Ancud, se presentaron en este organismo en el 2010.

Carolina Larenas Faúndez
 carolina.larenas@laestrellachiloé.cl

Su rechazo a la solicitud presentada por los representantes de la empresa Ecopower de invalidar la resolución que declaró la caducidad de la resolución de calificación ambiental que calificó favorablemente el proyecto Parque Eólico Chiloé entregó en los últimos días la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

En el documento del organismo también se rechazó el recurso de reposición en contra de la resolución exenta del SEA. Con este dictamen, el proyecto que data de 2010 en la institucionalidad habría completado su última tramitación administrativa; sin embargo, sus representantes aún podrían interponer acciones judiciales en contra de la resolución.

La iniciativa fue la primera anunciada en este tipo de energía en Chiloé y consiste en la construcción y operación de un parque eólico de 100,8 MW ubicado en el sector de Mar Brava, en Ancud, y considera 42 aerogeneradores, subestaciones eléctricas, caminos de acceso, sala de control y una línea de alta tensión de 28,1 kilómetros. Todo por una inversión estimada en 250 millones de



LA EMPRESA CHILENO-SUECA ECOPOWER PRETENDE HACER MÁS DE 15 AÑOS LA INSTALACIÓN DEL PARQUE EN MAR BRAVA, ANCUD, LO QUE ES RESISTIDO POR VECINOS Y AGROPACIONES.

dólares.

De acuerdo a lo que detalla el dictamen del SEA, mediante una resolución de calificación ambiental N°550/2015, la Comisión de Evaluación Ambiental (Coeva) de Los Lagos calificó favorablemente el estudio de impacto ambiental del proyecto. Por su parte, mediante resolución exenta N°2.278/2020, la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) tuvo por acreditado el inicio de ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la SMA invalidó la resolución y remitió los antecedentes a la dirección ejecutiva del SEA, a efectos de requerir la caducidad. Se requirió declarar la caducidad por cuanto se constató que proyecto no inició su fase de construcción y, por lo tanto, no ha iniciado su ejecución. De esta forma, con fecha



COMUNIDAD DE MAR BRAVA HA REALIZADO PROTESTAS.

5 de julio de 2023 mediante resolución exenta la dirección ejecutiva del SEA declaró la caducidad de la RCA N°550/2015, dictamen del que la empresa Ecopower solicitó su invalidación.

MOVIMIENTO CIUDADANO

Vanessa Durán, integrante del Movimiento Salvemos Mar Brava, indicó que "este fallo que recibimos respon-

clarado la empresa Ecopower del proyecto Parque Eólico Chiloé, el cual había acreditado el inicio de actividades presentando información falsa respecto a un container que supuestamente había instalado en la zona del proyecto".

Junto con ello, la misma fuente relató que "este proceso con la denuncia de la comunidad, la Superintendencia de Medio Ambiente ya había invalidado esa iniciativa, ya que reconoció que la información que había recibido era falsa y había dado a conocer esa información al Servicio de Evaluación Ambiental, el cual en su momento declaró la caducidad del proyecto, ya que después de 5 años de recibir la resolución de calificación ambiental, si no tiene acreditado inicio de actividades se declara caducado".

Durán añadió que en el

último fallo revisado por tribunales ambientales se corroboró la invalidación del inicio de actividades y lo que quedaba pendiente era que el Servicio de Evaluación Ambiental tomara el fallo y declarara que el proyecto está caducado, ya que la compañía habría presentado un recurso en contra del dictamen de ese servicio.

"SIN AUTORIZACIÓN"

"Con el último fallo que da el Tribunal Ambiental, el Servicio de Evaluación Ambiental dice: este proyecto está caducado, ya que sigue los mismos lineamientos que presenta el Tribunal Ambiental; en ese sentido, el proyecto se encuentra caducado y no cuenta con ningún tipo de autorización para ser construido como se pensaba", describió la ancudina.

En este sentido, Sergio Sanhueza, director regional del SEA, explicó que esta es la resolución que solicita la invalidación de la resolución de caducidad, la cual sería rechazada. Por lo tanto, el documento que caducó el proyecto quedaría vigente.

Asimismo, mencionó que "entendería que administrativamente ya no hay más recursos pendientes. Tener presente que para efectos del Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA), el proyecto está caducado desde julio de 2023".

Según el último resolución, el escrito del SEA da cuenta que "hacer presente que, en contra de la presente resolución se podrán interponer los recursos judiciales que corresponda de conformidad a la Ley 20.600".

Requerida una respuesta del representante de la empresa de capitales chilenos a través de llamada y vía mensaje WhatsApp, al cierre de la edición no hubo un pronunciamiento. ☺

“Este fallo que recibimos responde a uno de los últimos procesos judiciales”.

Vanessa Durán,
 integrante del Movimiento
 Salvemos Mar Brava.